1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	CT-7419
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER559
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-70186

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Jilda Bernarda Cortes
2.2 PROYECTO:	(*)
2.3 LOCALIDAD:	19. Ciudad Bolívar
2.4 UPZ:	67. Lucero
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	La Cabaña
2.6 DIRECCIÓN:	Calle 77B Sur 18L 24
2.7 CHIP:	AAA0026TZPP
2.8 MANZANA CATASTRAL:	45
2.9 PREDIO CATASTRAL:	04
2.10 ÁREA (Ha):	0.0174 (**)
2.11 FECHA DE VISITA:	Abril 03 de 2014

(*) No se indica en el formato GPR-FT-03 el nombre del proyecto.

(**) Área tomada del oficio de solicitud enviada por la el solicitante

3. INTRODUCCIÓN

Los artículos 112 y 113 del Decreto 364 de 2013 (Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), definen en términos generales los condicionamientos para adelantar los procesos de urbanización, parcelación y construcción en modalidad de obra nueva en zonas de amenaza alta, media y baja por procesos de remoción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En caso de requerirse la realización de estudios detallados de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa, estos deberán cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (Resolución 227 de 2006), de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal I - numeral 1 del Artículo 112 del Decreto 364 de 2013.

Conforme con el plano normativo de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector del proyecto ubicado en la Calle 77B Sur 18L 24, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en una zona de Amenaza Media por procesos de remoción en masa (Figura 1).

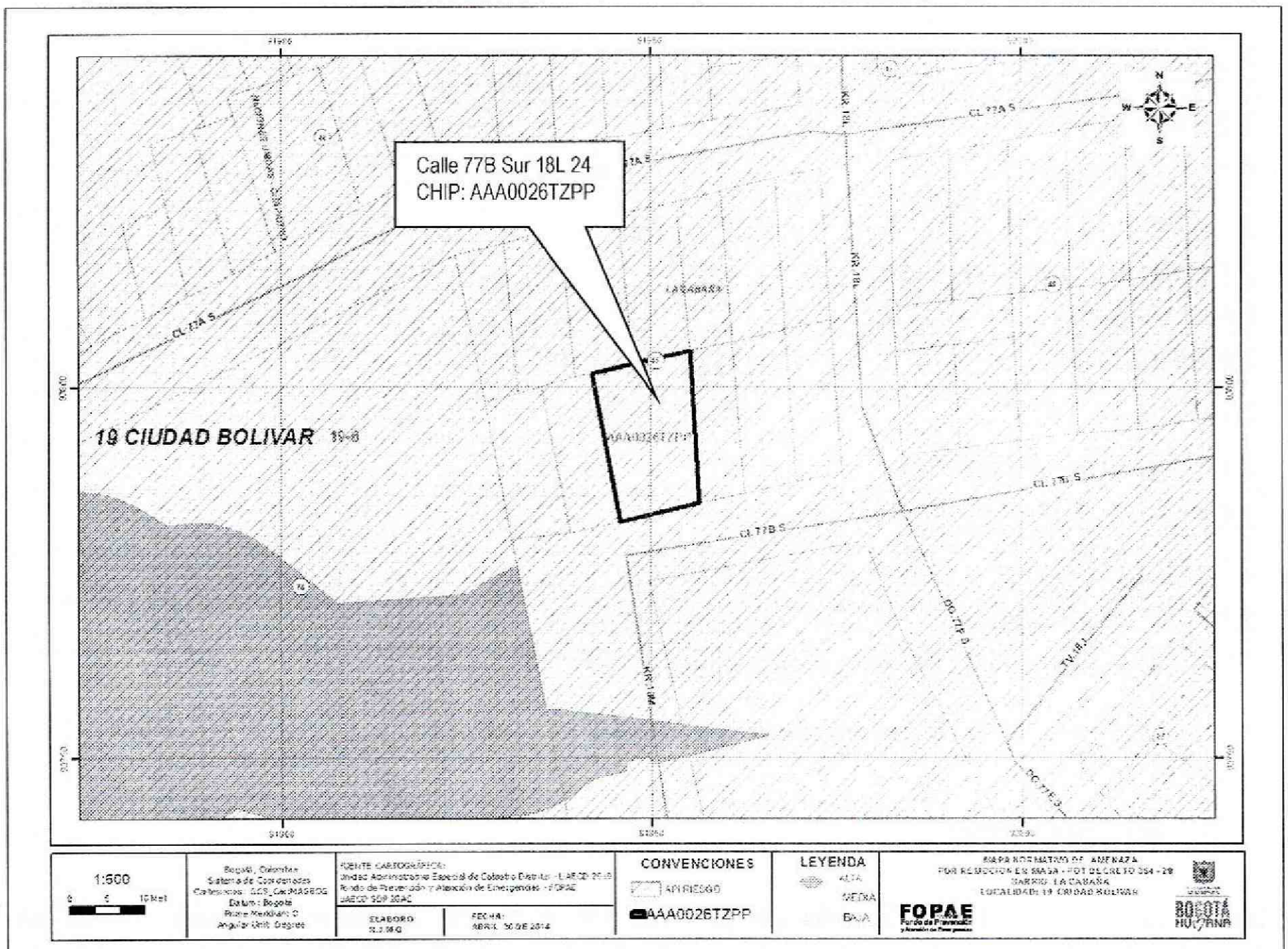


Figura 1. Localización general del proyecto ubicado en la Calle 77B Sur 18L 24 en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 364 de 2013), el cual se encuentra en amenaza Media.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El sector donde se localiza el predio de la Calle 77B Sur 18L 24, corresponde con el barrio La Cabaña de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación – SDP) mediante Acto Administrativo 204 de 29 de Diciembre de 1983; para lo cual el FOPAE (anteriormente DPAE) no emitió Concepto Técnico de Amenaza y Riesgo dentro del trámite de legalización del barrio.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (antes Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98), se deberá solicitar concepto al FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE).

Adicionalmente, cuando bajo la modalidad de una Licencia de Construcción para Ampliación se contemple la intervención con excavaciones a cielo abierto de predios ubicados en zonas de Amenaza Alta o Media por fenómenos de remoción en masa, el estudio geotécnico respectivo deberá incluir la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes. Este estudio además deberá ser puesto en consideración para la aprobación de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, quien determinará si es necesario o no ampliar su alcance, en el marco de las exigencias de la Resolución 227 de 2006.

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el FOPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico:

Tabla No. 1. Informes generados por el FOPAE, en inmediaciones del predio ubicado en la Calle 77B Sur 18L 24.

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CT-3230 2/Dic/98	Cordillera Sur	Para este barrio ubicado al occidente del predio se emitió el concepto técnico para el programa de legalización y regularización de barrios, en el cual se hace una descripción de los aspectos geológicos, geomorfológicos, uso del suelo, geotecnia, factor antrópico e hidrológicos y se presenta la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa, donde se estableció que se presentan predios en amenaza media y riesgo medio, para los que se definieron las recomendaciones pertinentes.
CONS-450-02 2002	Cordillera Sur, Tierra Linda y Los Alpes	Al occidente del predio, se realizó el estudio *"Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de los Barrios Cordillera Sur, Tierra Linda y Los Alpes, Localidad Ciudad Bolívar"* realizado mediante el contrato de consultoría CONS-450-02 (FOPAE – Unión Temporal IGR-GIA Consultores Ltda.) donde se identificaron zonas en amenaza media y baja por fenómenos de remoción en masa en los límites con el desarrollo Naciones Unidas-Santa Rosa y donde el estudio propuso medidas de mitigación, tomando como base la evaluación realizada de los factores contribuyentes y detonantes de los problemas de estabilidad. Estas medidas de mitigación incluyen entre otras la construcción de obras de drenaje y reforzamiento estructural de las viviendas.
DI –1705 18/Feb/2003	Carrera 18 R No. 77-16 Sur Naciones Unidas	Este informe corresponde a la visita de inspección realizada a las instalaciones del Centro Educativo Distrital Naciones Unidas II, para verificar su estado. De acuerdo con el diagnóstico se encontraron daños estructurales generalizados, asociados posiblemente asentamientos y a la falta o deficiencias de estructuras de contención; por lo que se recomendó, entre otras, realizar obras necesarias para el manejo de las aguas de escorrentía.
DI-2381 16/May/2005	Calle 77A Sur No. 21-20	Se presentó el colapso del sector norte del muro en piedra pegada que confinaba el relleno de cimentación de la vivienda con nomenclatura Calle 77A Sur # 21 – 28 del barrio Cordillera Sur asociado a deficiencias constructivas, la pérdida del suelo de cimentación del mismo y el manejo inadecuado de las aguas lluvias y de escorrentia del sector, dicho fenómeno afecto la vivienda ubicada en la Calle 77A Sur No. 21-20. Por lo anterior se recomendó entre otras: - Realizar obras de estabilización en los taludes de los predios anteriormente citados, así como manejo de las aguas de escorrentía y subsuperficiales, por parte de los propietarios de los predios y - mantener restringido el uso del predio con nomenclatura Calle 77A Sur No. 21 – 20, hasta que se realicen las obras de mitigación mencionadas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-19077 15/Jun/2006	Colegio José Jaime Rojas I.E.D	Se presentó un deslizamiento sobre un talud de corte realizado para emplazar el bloque nuevo. Dicho talud no cuenta con las medidas necesarias para su estabilización ni con las obras complementarias para el manejo de las aguas de escorrentía e infiltración. Con este deslizamiento, se presenta la perdida de soporte parcial del muro de cerramiento, del costado oriental del colegio Se recomendó, mantener la restricción de uso de la zona aledaña al talud de corte del bloque nuevo, hasta tanto no se implementen las medidas definitivas de estabilización geotécnica y de manejo de aguas de escorrentia e infiltración, necesarias para garantizar la estabilidad del mismo, del muro de cerramiento y de las viviendas vecinas.
CONS-292 2006	Los Alpes y Tierra Linda	Al occidente, fuera del perímetro del desarrollo Naciones Unidas-Santa Rosa, se realizó el *"Estudio de Elaboración de Diseños de Obras, Presupuestos y Especificaciones Técnicas en Sitios Críticos de Riesgo Inminente por Remoción en Masa en la Ciudad de Bogotá D.C. Sitio Crítico No. 2 Localidad de Ciudad Bolívar"* realizado mediante el contrato de consultoría Nº 292 de 2006 (FOPAE – Geodinámica Ingeniería Ltda.); el estudio propuso medidas de mitigación, tomando como base la evaluación realizada de los factores contribuyentes y detonantes de los problemas de estabilidad. Estas medidas de mitigación incluyen entre otras la construcción de obras de drenaje.
CT-4620 5/Ene/07	Jardin Infantil (Hogar Infantil "El Osito" - Naciones Unidas)	Este concepto técnico corresponde a la primera revisión realizada por la DPAE, al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa Fase II del Hogar Infantil "El Osito"-Naciones Unidas, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de julio 13 de 2006, por estar localizado en zona de amenaza media y alta según el "Mapa de Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. Una vez realizada la revisión se determino que dicho estudio no cumplía con los términos de referencia establecidos por la DPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; por lo que se recomendó complementar el estudio presentado, teniendo en cuenta cada una de las observaciones escritas en este concepto técnico.
DI-3450 26/Oct/2007	Calle 78A Sur No. 20 – 08	Durante la visita realizada al predio se identificó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte de cinco metros de altura y aproximadamente veinticinco metros de longitud, correspondiente al talud del costado occidental de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el barrio Cordillera Sur; posiblemente generado por la alta pendiente de la ladera, la alta susceptibilidad de los materiales del sector ante este tipo de procesos, la falta de medidas adecuadas de protección y estabilización del talud de corte y la saturación del terreno por las lluvias presentadas en el sector y por el inadecuado manejo de la escorrentia superficial y subsuperficial en el talud de corte. Por lo anterior y dadas las características retrogresivas del proceso de remoción en masa se recomendó entre otras cosas: -mantener evacuado el predio de la Calle 78A Sur No. 20–08 hasta tanto se implementen por parte de los responsables de dicha vivienda las medidas para el adecuado manejo y disposición de las aguas negras provenientes de la vivienda, asi como las medidas para el adecuado manejo de la escorrentia superficial y en especial del agua que se descarga desde la cubierta de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		vivienda hacia el talud. -A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, evaluar la posibilidad de implementar un adecuado sistema de alcantarillado para el manejo de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía en el sector de la Calle 78A Sur en el barrio Cordillera Sur de la localidad de Ciudad Bolivar. -A la Alcaldía Local y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable que debe implementar las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de corte del costado occidental de la vía Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
CT-5286	Desarrollo Naciones Unidas – Santa Rosa	Para este barrio ubicado al suroccidente del predio se emitió el concepto técnico para el programa de legalización y regularización de barrios, en el cual se hace una descripción de los aspectos geológicos, geomorfológicos, uso del suelo, geotecnia, factor antrópico e hidrológicos y se presenta la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa, donde se estableció que se presentan predios en amenaza alta y media y riesgo medio, para los que se definieron las recomendaciones pertinentes. Zona de Amenaza Alta: Predios situados en una ladera de pendiente media, localmente cubiertos por rellenos antrópicos y suelos negros. Para la implantación de las viviendas, se dejó un talud de corte sin estructura de contención, confinamiento y de medidas de drenaje adecuadas, lo que hace que la zona sea potencialmente inestable. Adicionalmente, estos predios están ubicados en la parte baja de otro talud localizado al occidente de la Carrera 20 en límites con el barrio Cordillera Sur en el cual se presentan fenómenos locales de inestabilidad y en donde históricamente (DI-3450) se han presentado desprendimientos de material asociados al manejo inadecuado de las aguas subsuperficiales en el sector y que podrían involucrar dichos predios. Para los predios en amenaza media que en el momento no presentan condición de riesgo por no estar construidos; si bien, no presenta condicionamientos o restricciones al uso del suelo, para dar uso urbano a los mismos, se recomienda la realización por parte de los propietarios de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR – 98 y en especial lo establecido en el Titulo H de las mismas. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes del terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.
DI-5819 16/Ago/2011	Colegio José Jaime Rojas I.E.D	Se presentan afectaciones en algunos elementos no estructurales (muros) y en estructuras de contención y placas de contrapiso en la zona del patio oriental del Colegio José Jaime Rojas, en la Carrera 18 R No. 77 – 16 Sur, barrio Naciones Unidas en la Localidad de Ciudad Bolívar. Se recomendó mantener la restricción del área superior e inferior contiguas al muro de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

INFORME Fecha	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		contención correspondientes a la parte alta en donde funciona la huerta y la parte baja a un patio de recreo de los estudiantes hasta tanto se implementen las medidas adecuadas que permitan mitigar los riesgos identificados.

Dadas las condiciones físicas del entorno del proyecto, se considera que la probabilidad de que se presenten procesos de remoción en masa en el área es baja y que en caso de ocurrir, los mismos serian de carácter local y estarían asociados a intervenciones anti-técnicas de origen antrópico o producto del mal manejo de aguas de escorrentía o de aguas servidas, durante las excavaciones requeridas en el proceso de implantación del proyecto en el terreno.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto a construir en la Calle 77B Sur 18L 24, de la Localidad de Ciudad Bolívar, contempla la construcción de una (1) edificación de dos (2) pisos, con sistema de cimentación mediante zapatas y profundidad máxima de excavación de 2.50m. El área de construcción proyectada no se indica en el oficio y el área del lote en donde se implantará el proyecto es de 174,25 m2. De acuerdo con la información de la solicitud realizada, la licencia de construcción involucra la demolición total de la edificación existente para la implantación del nuevo proyecto.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

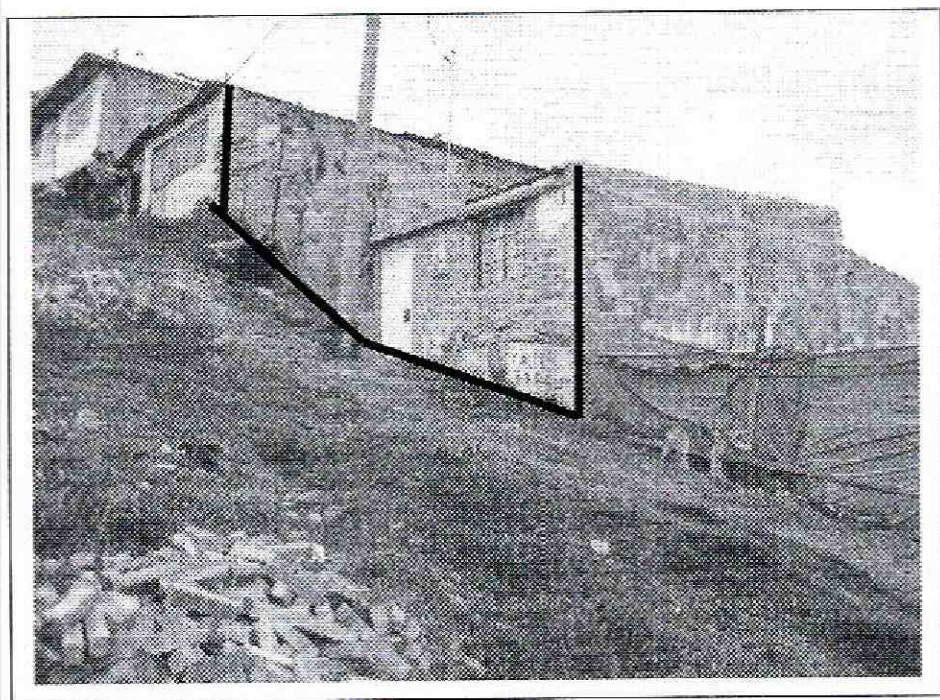
Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., (INGEOCIM, 1998), desde el punto de vista geológico, el predio objeto del presente concepto se encuentra sobre la formación Guaduas (KTgi), que corresponde a arcillolitas grises oscuras.

De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se busca desarrollar el proyecto se encuentra emplazado sobre sobre una unidad con rasgo genético del relieve Montañoso de Control Estructural cuya geoforma predominante son crestas redondeadas y pedimentos, la morfometría corresponde a crestas redondeadas, pendientes regulares, algunas veces rectas, de 8° a 37°, valles en media caña; los procesos morfodinámicos característicos de esta geomorfología corresponden con deslizamientos, reptación, erosión hídrica concentrada,

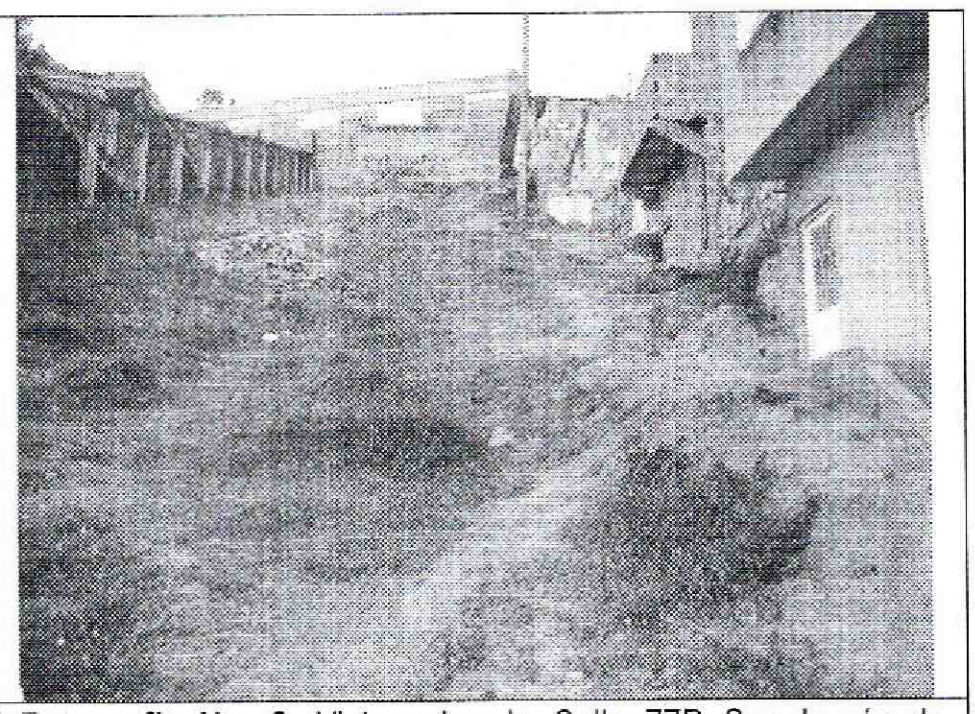
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

erosión laminar. En el mapa de procesos del citado estudio no se cartografiaron procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto técnico.

La zona donde se busca desarrollar el proyecto presenta actualmente un uso de suelo urbano con edificaciones de tipo residencial. Corresponde con un sector consolidado con densidad de construcción alta, la vía de acceso a la vivienda se encuentra en material de cobertura vegetal, sin pavimentar; asimismo, la vía cuenta con sistema de recolección de aguas residuales pero no cuenta con sistema de recolección de aguas lluvias. En la zona se encuentran edificaciones de hasta de tres (3) pisos de altura, en un terreno con pendiente alta.



Fotografía No. 1. Predio en donde se desarrollará el proyecto, ubicado en la Calle 77B Sur 18L 24 de la localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía No. 2. Vista sobre la Calle 77B Sur, la vía de acceso se encuentra en cobertura vegetal.

En el momento de la visita técnica adelantada para el predio objeto del presente concepto, se encontró una edificación de un (1) piso al parecer construida en mampostería parcialmente confinada. En la inspección visual realizada en la visita, no se encontraron evidencias de daños o patologías asociadas a procesos de inestabilidad geotécnica activos ni en el predio ni en los sectores aledaños.

A su vez se revisaron las bases de datos del FOPAE encontrando que el predio se encuentra ubicado dentro del Área Prioritaria para Intervención Gestión de Riesgos - API - El Tesoro, y teniendo cuenta el Artículo 114. Áreas prioritarias para intervención Gestión de Riesgos, del Decreto 364 de 2013, el cual indica: *"Corresponden a las zonas o áreas que requieren alguna intervención prioritaria a través de estudios, diseños, ejecución y mantenimiento de medidas de mitigación de riesgo ya sea estructurales y/o no estructurales, adelantadas por el Distrito Capital"*. Adicional a esto en el Parágrafo 4 del mismo Artículo, se indica: "*A partir de los estudios detallados de amenaza y*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

riesgo que se realicen para las áreas prioritarias para intervención de la gestión de riesgos, se podrá modificar el suelo de protección que allí se encuentre".

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico y debido a que el predio de la Calle 77B Sur 18L 24 se encuentra ubicado dentro de la API- El Tesoro, **SE RECOMIENDA POSPONER LA CONSTRUCCIÓN** propuesta hasta que se adelante y se tengan las conclusiones y recomendaciones por parte de la entidad encargada de llevar a cabo los estudios, diseños, ejecución y mantenimiento de medidas de mitigación de riesgo ya sea estructurales y/o no estructurales, cuyos resultados definirán y soportarán los condicionamientos o restricciones al uso del suelo que se puedan generar para este sector de la ciudad y en especial para el predio de la Calle 77B Sur 18L 24.

Se reitera que de acuerdo con en el Decreto Distrital 332 de 2004, por el cual se organiza el régimen y el sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá, el artículo 16 establece:

> *"Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:*
>
> *(...)*
> *8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial"*

Adicionalmente, en el citado decreto también se establece que las personas privadas que estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación, en cumplimiento de la normatividad vigente, deberán responder por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Es importante aclarar que el pronunciamiento del FOPAE con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al titular de la licencia, al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades y obligaciones consignadas en la respectiva licencia, que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar dentro de su competencia como encargada del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras.

Elaboró:	Revisó:
JUAN CARLOS PADILLA RODRIGUEZ Ingeniero Civil – Conceptos Técnicos M. P. 25202086112 CND	**NUBIA LUCIA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:	
JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co